

En la Villa de Ferrana a veinte y siete dias de Enero de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los S. de Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales para tratar de los asuntos concernientes a su atribuciones, y así juntos acordaron lo siguiente

**Bulas** - Se ha tratado de sexto oportuno para nombrar Persona que se encargue de las Bulas correspondientes al presente año para repartirlas a este vecindario; Ya en virtud, Alord: Nombrar y se nombra a el Regidor de este Ayuntamiento D. Jose Pascual Eneras, dando la fianza correspondiente a satisfaccion de este Ayuntamiento siendo el num. de las Bulas que se han recibidas, y que se le entregad al Dho. Receptor, el siguiente

- De Votos, tres mil quinientos = De Difuntos, quatrocientos = De Comp. de quatro r. y diez y ocho m. = Diez = De Lacti- nio, diez y ocho = De Muertes, tres = De Indultos de 2.ª Cla- se, tres = D. de 3.ª clase quinientos cincuenta =  
Asi lo acordaron y firmaron Dhos. S. de q. yo el Excmo. Sr. Jec =

Tomás Benito  
Escamez

Gerardo de Canovas  
Canovas

Andrés Vicente  
Carpes

Juan María Aldey

+

Juan Andrés

+

De

++

Blas Romero

Miguel María  
Márquez

Sig. Man. de  
Camacho

Impres.  
Leon Navarro  
G. Navarro

